Salud | Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE

Al contestar cite Radicado 2025241103540351
Fecha: 02-12-2025 09:38:35
Destinatario: CLARIPACK
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: FQ37B

Bogotá D.C.,
Doctor
Luis Eugenio Steiner
Representante Legal
CLARIPACK S.A
comercial@claripack.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de Cotización para Fabricación de los medicamentos Metadona Clorhidrato 10 mg tabletas y metadona clorhidrato 40 mg Tabletas.

Respetado Doctor,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar la cotización de la Fabricación del medicamento de control especial monopolio del Estado relacionado a continuación junto con el ítem 1, cuyo valor deberá ser cargado al precio unitario (caja plegadiza) del medicamento.

MEDICAMENTO	UNIDADES COMERCIALES REQUERIDAS
Metadona Clorhidrato 10 mg Tabletas	50.000 cajas plegadizas x 30 tabletas
Metadona Clorhidrato 40 mg Tabletas	12.000 cajas plegadizas x 30 tabletas

ITEM	ACTIVIDAD
1	Estudio de estabilidad *ongoing* a treinta y seis (36) meses bajo condiciones de zona climática IVb (30±2°C y HR 75%± 5%) para un (1) lote del medicamento metadona clorhidrato 10 mg y para un (1) lote del medicamento metadona clorhidrato 40 mg fabricados según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 677 de 1995, la Resolución 3157 de 2018 y la circular externa del INVIMA N° DG-100-007-07 del 30 de enero de 2007.

La U.A.E. FNE sólo pagará al contratista las presentaciones comerciales que sean recibidas en sus instalaciones, conforme con la conciliación del producto terminado de cada lote, revisado y aprobado para su recepción.

CONDICIONES GENERALES Y TECNICAS PARA LA COTIZACION POR PARTE DEL OFERENTE:

1. El medicamento debe ser fabricado bajo las especificaciones contenidas en el dossier técnico que reposa en el INVIMA, modificación o anexos al expediente y que ampara el Registro Sanitario del mismo, así como las establecidas en las Farmacopeas vigentes de uso legal en Colombia, tanto para los controles en proceso de fabricación como para los análisis de control de calidad del producto terminado.
2. Contar con certificación BPM Vigente en su domicilio actual, expedida por el INVIMA para la forma farmacéutica del medicamento a fabricar.
3. La U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes hará entrega de la cantidad suficiente del principio activo que permita adelantar sus análisis, tomar muestras de retención y fabricar el medicamento solicitado. Así mismo, proveerá los estándares de referencia farmacopéicos necesarios para llevar a cabo los análisis de dicha materia prima, su producto terminado y la validación del proceso; todos los demás elementos y similares utilizados en los diferentes procesos de muestreo, análisis, fabricación (excipientes), acondicionamiento, envase, empaque, embalaje, y transporte serán asumidos y aportados por el Laboratorio contratista.
4. Contar con cabinas de estabilidad, calificadas para realizar estudios de estabilidad que cumplan parámetros técnicos de Zona Climática IVb (30ºC / 75% HR) o en su defecto tener subcontratada una empresa que esté habilitada para prestar este servicio cumpliendo con la normatividad vigente.
5. La vigencia de la cotización no deberá ser inferior a diez (10) meses, y debe ser fijada o aproximada al valor entero para cada Unidad Farmacéutica, cuando el valor a ofertar sea un valor decimal, además de especificar el valor del IVA si es el caso.
6. Cumplir con el análisis de riesgo y/o análisis de calidad con el fin de dar cumplimiento a los capítulos de la USP <232> Impurezas Elementales — Limites, <233> Impurezas Elementales Procedimientos, <476> Control de Impurezas Orgánicas en Fármacos y medicamentos, <1086> Impurezas en Fármacos y productos Farmacéuticos y <1469> Nitrosaminas como impurezas sobre el medicamento.

Para el cálculo del valor total de la cotización y precio por unidad comercial del medicamento, se deberá detallar en la cotización, las variables que se tuvieron en cuenta por parte del oferente para el establecimiento de los costos, esto es, la estructura tabulada de los mismos con los ítems que se detallan a continuación y por favor realizar la cotización por separado para cada presentación farmacéutica

ITEM	VALOR ($) PESOS (INCLUIDO IVA*, IMPUESTOS LEGALES VIGENTES Y PÓLIZAS)
Costo de la fabricación para 50.000 cajas plegadizas x 30 tabletas C/U de **Metadona Clorhidrato 10 mg tabletas.**	
Costo material envase y empaque para 50.000 cajas plegadizas x 30 tabletas C/U de **Metadona Clorhidrato 10 mg tabletas.** (incluye código de barras y sticker de seguridad para la caja plegadiza en las dos aletas)	
Costo de los estudios de estabilidad *ongoing* para (1) lote industrial de **Metadona Clorhidrato 10 mg tabletas.**	
Valor total de la cotización	
Precio por caja plegadiza del medicamento Metadona Clorhidrato 10 mg tabletas.	

(*) Sí aplica.

ITEM	VALOR ($) PESOS (INCLUIDO IVA*, IMPUESTOS LEGALES VIGENTES Y PÓLIZAS)
Costo de la fabricación para 12.000 cajas plegadizas x 30 tabletas C/U de **Metadona Clorhidrato 40 mg tabletas.**	
Costo material envase y empaque para 12.000 cajas plegadizas x 30 tabletas C/U de **Metadona Clorhidrato 40 mg tabletas.** (incluye código de barras y sticker de seguridad para la caja plegadiza en las dos aletas)	
Costo de los estudios de estabilidad *ongoing* para (1) lote industrial de **Metadona Clorhidrato 40 mg tabletas.**	
Valor total de la cotización	
Precio por caja plegadiza del medicamento Metadona Clorhidrato 40 mg tabletas.	

(*) Sí aplica.

El incumplimiento de algunas de las especificaciones o requisitos establecidos en el presente documento inhabilitará la aprobación de la propuesta para fabricar el medicamento por parte de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes.

Adicional se solicita enviar el costo de la realización de la siguiente actividad técnica que se requiere para garantizar cumplimento de lo establecido por normativa.

No.	ITEM	VALOR ($) PESOS (INCLUIDO IVA*, IMPUESTOS LEGALES VIGENTES, PÓLIZAS)
1	Estandarización del proceso de manufactura **Metadona Clorhidrato 10 mg tabletas** para dos lotes industriales, según lo establecido en el Decreto 677 de 1995 del ministerio de salud y protección social, la circular externa del INVIMA N° DG-100-007-07 del 30 de enero de 2007, Resolución 1160 de 2016 del ministerio de salud y protección social, Resolución 3157 de 2018 del ministerio de salud y protección social y Guía de Validación de Procesos Código ASSAYC-GU015 de 19 de febrero de 2019.	

(**) Si el laboratorio ya realizo la actividad descrita se debe indicar que es a costo cero.

No.	ITEM	VALOR ($) PESOS (INCLUIDO IVA*, IMPUESTOS LEGALES VIGENTES, PÓLIZAS)

1	Estandarización del proceso de manufactura **Metadona Clorhidrato 40 mg tabletas** para dos lotes industriales, según lo establecido en el Decreto 677 de 1995 del ministerio de salud y protección social, la circular externa del INVIMA N° DG-100-007-07 del 30 de enero de 2007, Resolución 1160 de 2016 del ministerio de salud y protección social, Resolución 3157 de 2018 del ministerio de salud y protección social y Guía de Validación de Procesos Código ASSAYC-GU015 de 19 de febrero de 2019.	

(**) Si el laboratorio ya realizo la actividad descrita se debe indicar que es a costo cero.

Por favor allegar la respuesta a esta cotización a las direcciones de correo electrónico fne@minsalud.gov.co, a más tardar el día 09 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Juan Sebastian Trujillo Amaya

Coordinador GIT Medicamentos
Monopolio del Estado

Elaboró: PBeltran

Revisó: Firmado digitalmente por Carlos Andres Suarez Castro